



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado:	731244089001-2022-00194
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	John Jairo Ramírez Acero

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, **INADMÍTASE** la presente demanda Ejecutiva instaurada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra JOHN JAIRO RAMÍREZ ACERO, para que la parte demandante en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

PRIMERO: REMITA el poder para la presente acción judicial, desde la dirección de correo electrónica para recibir notificaciones judiciales, inscrita por el poderdante en el registro mercantil. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 5 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

SEGUNDO: ACLARE la discrepancia que existe entre el poder y el escrito de la demanda, respecto al nombre del poderdante, toda vez que el relacionado en la demanda, no corresponde con el del poder presentado para iniciar la presente acción ejecutiva. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 11° del artículo 82 del Código General del Proceso.

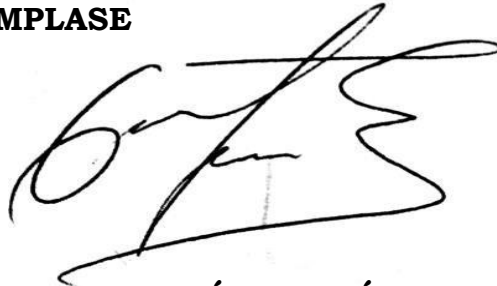
TERCERO: REMITA copia de la escritura en donde la entidad Finagro le otorga poder a la entidad financiera demandante para su representación legal, toda vez que la misma no fue allegada con el escrito de demanda. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 82 del Código General del Proceso.

CUARTO: REMITA copia de la escritura No. 0199 del 1 de marzo de 2021, toda vez que la misma no fue allegada con el escrito de demanda. Lo anterior

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 731244089001- 2022-00194
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: John Jairo Ramírez Acero

de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 82 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Garzón', with a large, stylized flourish extending from the end of the name.

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ